

MANUAL DE PROCEDIMIENTO - PAUTAS GENERALES PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD AÑO 2019

Parte 1

El presente manual tiene como objetivo enunciar los pasos necesarios para iniciar un trámite por discapacidad y los mismos son indispensables para la gestión de la autorización.

La autorización de la cobertura se realizará conforme a lo dispuesto en el Nomenclador vigente de Prestaciones Básicas de discapacidad dispuesta por la Superintendencia de Servicios de Salud.

Todas las prestaciones se autorizan desde OSPIM Central

Consultas vía mail: <u>discapacidad@ospim.com.ar</u> Consultas vía telefónica: miércoles y viernes de 10 a 12:45hs y de 14 a 17hs

AI (11) 4431-4791/4089

Consultas en forma personal: de lunes a viernes de 9:30 a 12:30hs. Y de 14 a 17:30hs. Calle Rojas 254, Código Postal 1405, CABA, o en la Delegación correspondiente al beneficiario

La presentación del trámite es anual, año calendario. Para su renovación/inicio se sugiere presentar la documentación completa en los meses de noviembre y diciembre de 2018 para iniciar/continuar con las prestaciones en el año 2019. La misma debe presentarse sin tachaduras y/o correcciones. En caso de tenerlas deberán estar con la respectiva enmienda (firma y sello del profesional)

La recepción de la documentación no implica autorización de la prestación solicitada. La misma está sujeta a análisis de la Auditoria del Área de Discapacidad. En caso de ser necesario, se solicitará evaluación del Equipo Interdisciplinario de Discapacidad de OSPIM

SE DEBE SOLICITAR EL PRESUPUESTO SELLADO Y AUTORIZADO POR EL EQUIPO DE DISCAPACIDAD PARA EL COMIENZO DE LA PRESTACIÓN.

LOS TRATAMIENTOS SERÁN RECONOCIDOS Y ABONADOS DESDE LA FECHA QUE FIGURE LA AUTORIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR CADA PRESTADOR.

ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ENVIAR SU FACTURACIÓN A OSPIM CENTRAL, A MES VENCIDO (NO PUEDE SUPERAR LOS DOS MESES), LO RECIBIDO FUERA DE TÉRMINO NO GENERARÁ OBLICAIÓN DE PAGO